



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE--REGISTRO DGC--NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 115282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de marzo de 1989

Número 53

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 31/975-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Pueblo Nuevo, municipio de Villa del Carbón, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05174 de fecha 9 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Pueblo Nuevo, municipio de Villa del Carbón, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 27 de mayo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 9 de junio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 31 de agosto de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción

I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 23 de septiembre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula noticatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 7 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia del presidente y tesorero del comisariado ejidal, no así la de los sujetos ejidatarios y sucesores a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Pueblo Nuevo, municipio de Villa del Carbón, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado El Sitio, municipio de Zacaúlapan, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 953, 857, 958, 959, 960, 961, 962, 967, 965, 966, 967, 968, 970, 971, 972, 973, 977, 978, 979 y 974.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 956, 963, 954 y 955.

(Viene de la primera página)

relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal

de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 9 de junio de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 9 de junio de 1988, con relación al caso relativo a la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios 15944, del que aparece como titular Lorenzo Reyes, de quien se solicita su privación y la nueva adjudicación a favor de María de Jesús Vda. de Silverio, en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, compareció Francisca Silverio Vda. de Reyes, inconformándose con la proposición de la asamblea y ratificando su escrito de ofrecimiento de pruebas presentado en la oficialía de partes de esta dependencia, mediante el cual ofrece las siguientes probanzas: 1.—La confesional de María de Jesús Silverio, 2.—La testimonial, 3.—Las documentales públicas consistentes en: a)---Copia fotostática del certificado de derechos agrarios 15944, del que aparece como titular Lorenzo Reyes, quien registro como sucesores a las CC. Francisca Silverio y Angelina Reyes; b)---Copia fotostática del acta de defunción de Lorenzo Reyes Villagrán; c)---Copia fotostática de treinta recibos de pago al impuesto ejidal expedido a favor de Telésforo y Lorenzo Reyes; 4.—La inspección ocular de la parcela objeto del presente procedimiento; 5.—La instrumental de actuaciones; 6.—La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Pruebas éstas que le fueron admitidas en la forma y términos propuestos tal y como consta en el acta levantada con motivo de la supracitada diligencia, que por su parte la propuesta nueva adjudicataria María de Jesús Vda. de Silverio, no compareció a la referida audiencia de pruebas y alegatos, no obstante el haber sido debidamente notificada, ahora bien, es procedente adentrarnos al estudio valorativo de las pruebas aportadas en atención a lo que dispone el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo que respecta a la enunciada en el numeral I, a la cual se le considera valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, toda vez que la misma no fue desvirtuada con ningún medio de prueba, demostrándose con la misma que la propuesta nueva adjudicataria se dedica a labores diferentes a las actividades de la agricultura, que injustificadamente pretende despojar a su articulante; que carece de interés en reclamar los derechos del certificado número 15944, por no ser sucesora del titular y que fue propuesta en la investigación de usufructo parcelario de fecha nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho, por error de la asamblea; a la enunciada en el numeral 2, a la cual se le considera valor probatorio pleno de conformidad a lo dispuesto por el artículo 215 del Código Federal Supletorio, toda vez que los testigos fueron concordes y conformes en cuanto al fondo de los hechos que vieron, infiriéndose de los mismos que conocen a su presentante, así como la unidad de dotación objeto del

presente procedimiento, misma que se encuentra constituida por cuatro fracciones las cuales las ha venido trabajando desde hace aproximadamente veinte años Francisca Silverio Vda. de Reyes; a la enunciada en el numeral 3, inciso a), a la cual se le considera valor probatorio pleno en atención a lo que dispone el artículo 444 de la ley de la materia, demostrándose con el mismo que Lorenzo Reyes, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios 15944, se encuentra reconocido como titular de la parcela objeto del presente procedimiento y que en base a las facultades que le otorga la ley de la materia, designó como sucesores a Francisca Silverio y a Angelina Reyes, en el orden especificado, a la enunciada en el inciso b), a la cual se le considera valor jurídico pleno en atención a lo que dispone el artículo 202 del Código Federal Supletorio, demostrándose con la misma que Lorenzo Reyes Villagrán, titular de la parcela objeto del presente procedimiento falleció el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a la enunciada en el inciso c), a la cual se le considera relevancia, únicamente en cuanto que con la misma se demuestra que el extinto titular de la parcela objeto del presente procedimiento venía cumpliendo con el pago al impuesto ejidal; a la enunciada en el numeral 4, sin valorarse toda vez que de la misma se desistió a su perjuicio la oferente de las pruebas, por lo que respecta a las pruebas presuncional en su aspecto legal y humana y a la instrumental pública de actuaciones; a las cuales se les considera relevancia en virtud de que de acuerdo al conjunto probatorio al que hicimos referencia, quedó debidamente demostrado que es procedente la petición hecha por la asamblea en el sentido de privar de sus derechos agrarios a Lorenzo Reyes, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios 15944, por haber fallecido el quince de marzo del año en curso y que con base en las facultades que le confiere la ley de la materia antes de su fallecimiento nombró como sucesores a Francisca Silverio y Angelina Reyes, asimismo es procedente la nueva adjudicación a favor de la referida Francisca Silverio Vda. de Reyes habida cuenta que demostró con lo documental pública en el inciso a), que ella se encuentra inscrita como sucesora preferente de los derechos agrarios del extinto Lorenzo Reyes y que con base en tal designación ha venido laborando y por ende usufructuando la unidad de dotación materia del presente procedimiento. Por otra parte a María de Jesús Vda. de Silverino, no se le pueden reconocer derechos agrarios sobre la multicitada parcela, habida cuenta que si bien es verdad que la asamblea general de ejidatarios la propuso como nueva adjudicataria, lo cierto es que no se encuentra en posesión de la multicitada parcela ni tampoco se encuentra inscrita como sucesora de los derechos agrarios del referido Lorenzo Reyes, por lo tanto la propuesta de la asamblea general de ejidatarios no se ajustó a lo que dispone el artículo 72 de la Ley Agraria, consecuentemente esta carece de fundamento legal. Caso dos. Relativo a la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1984395, del que aparece como titular María Juana, de quien se solicita la privación de sus derechos agrarios y la nueva adjudicación a favor de María Luis Silverio, en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, compareció Emilio

Aparicio Cecilio, inconformándose con la proposición de la asamblea y ratificando su escrito de ofrecimiento de pruebas presentando en esa misma fecha, mediante el cual ofrece las siguientes: 1.—La confesional a cargo de María Luis Silverio; 2.—La testimonial; 3.—Las documentales públicas consistentes en: a).—Copia fotostática del certificado de derechos agrarios 1984395, expedido a favor de María Juana, en base a la resolución presidencial dictada en once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de noviembre de ese mismo año; b).—Copia fotostática del acta de nacimiento de Emilio Aparicio Cecilio c).—Varios recibos de pago al impuesto ejidal expedidos a favor del oferente de las pruebas; 4.—La inspección ocular de la parcela objeto del presente procedimiento; 5.—La instrumental de actuaciones; 6.—La presuncional en su doble aspecto legal y humana, pruebas éstas que le fueron admitidas en la forma y términos propuestos tal y como consta en el acta levantada con motivo de la supracitada diligencia, por su parte la propuesta nueva adjudicataria María Luis Silverio, no compareció a la referida audiencia, no obstante el haber sido notificada, ahora bien, es procedente adentrarnos al estudio valorativo de las pruebas aportadas con el fin de saber si es procedente la privación solicitada y la nueva adjudicación correspondiente, por lo que respecta a la enunciada en el numeral 1, a la cual se le considera valor probatorio pleno en atención a lo que dispone el artículo 201 del Código Federal Supletorio, en razón de que la misma no fue desvirtuada con ningún medio de prueba, demostrándose con ésta que María Luis Silverio, carece de documento para reclamar derechos de la parcela objeto del presente procedimiento; que pretende injustificadamente despojar a su articulante de la referida parcela; que por un error fue propuesta como nueva adjudicataria de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios que nos ocupa; a la enunciada en el numeral 2, a la cual se le considera valor probatorio pleno en atención a lo que dispone el artículo 215 del Código Federal Supletorio, toda vez que los testigos fueron contestes y conformes en cuanto al fondo de los hechos que virtieron, desprendiéndose de los mismos que conocen a las partes, así como la parcela objeto del presente procedimiento la cual viene trabajando Emilio Aparicio en forma personal y año con año; a la enunciada en el numeral 3, inciso a), a la cual se le considera valor probatorio pleno en atención a lo que dispone el artículo 444 de la Ley Federal de Reforma Agraria demostrándose con la misma que el titular de la parcela en cuestión es María Juana a quien se le expidió el certificado 1984395, sin que haya nombrado sucesor; a la enunciada en el inciso b), a la cual también se le considera relevancia, toda vez que con la misma se acredita que Emilio Aparicio Cecilio, nació el quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos, en Pueblo Nuevo, que sus padres lo son José Aparicio y María Juana, persona ésta última quien aparece como titular de la parcela en cuestión; a la enunciada en el inciso c), a la cual se le considera relevancia, toda vez que con la misma se demuestra que el oferente de las pruebas ha venido cumpliendo con el pago al impuesto ejidal; a la enunciada en el numeral 4, sin valorarse toda vez que el oferente de las pruebas se desistió de la misma tal y como consta en el acta levantada en la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que respecta a las pruebas presuncional en su doble aspecto

legal y humana y a la instrumental pública de actuaciones; a las cuales se les considera relevancia, toda vez que con la misma se demuestra que es procedente la petición hecha por la asamblea en el sentido de privar de sus derechos agrarios a María Juana, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios 1984355 en razón de haber incurrido en la causal establecida por el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria asimismo es procedente la nueva adjudicación de tales derechos a favor de Emilio Paricio Cecilio, habida cuenta que demostró ser hijo legítimo de la titular y por ende encontrarse dentro de la hipotesis establecida por el artículo 82 inciso c), de la ley de la materia, además de que con la testimonial ofrecida demostró encontrarse en posesión de la cuestionada unidad de dotación, por otra parte a María Luis Silverio, no se le pueden reconocer derechos agrarios no obstante el que la asamblea general de ejidatarios la haya propuesto como nueva adjudicataria de los derechos agrarios de María Juana en razón de que no aportó ningún medio de prueba tendiente a demostrar encontrarse en un grado de preferencia mejor que su contraparte ya que ni demostró encontrarse en posesión de la parcela de referencia y menos aún usufructuándola, por tanto la propuesta de la asamblea general de ejidatarios no se hizo con base en lo que dispone el artículo 72 de la Ley Agraria, y por consecuencia esta carece de fundamento jurídico, luego entonces esta Comisión Agraria Mixta acuerda procedente la privación de los derechos agrarios de María Juana, y la nueva adjudicación a favor de Emilio Aparicio Cecilio, por los motivos, razones y fundamentos expuestos con antelación. Caso tres. Relativo a la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios 1984490, del que aparece como titular Agustín Alejo Longino de quien solicita la privación de sus derechos agrarios y la; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 9 de junio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Pueblo Nuevo, municipio de Villa del Carbón, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Martínez Cesáreo, 2.—Reyes Lorenzo, 3.—Baltazar José,

4.—Jesús Juan, 5.—Encarnación Genoveva, 6.—Encarnación Alejandro, 7.—Paula María, 8.—Hilario Aranda, 9.—José Miranda, 10.—Esteban Angeles Rodríguez, 11.—Tomasa Martínez, 12.—Silvina Miranda, 13.—Celestino Hernández Jiménez, 14.—Antonia Bartola, 15.—Alvaro Bernabé Alejo, 16.—Petra Emiliano, 17.—Agustín Alejo Longino, 18.—Jorge Cipriano Martínez, 19.—María Juana y 20.—Serafín Amado Domínguez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Martínez Paula, 2.—Casimiro Martínez y 3.—Miranda Soledad. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00015054, 2.—..... 00015944, 3.—00015964, 4.—00015973, 5.—00015990, 6.—00016126, 7.—01984384, 8.—01984388, 9.—01984438, 10.—01984446, 11.—01984453, 12.—01984470, 13.—01984472, 14.—01984482, 15.—01984483, 16.—01984488, 17.—..... 01984490, 18.—01984498, 19.—01984955 y 20.—02811054.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Pueblo Nuevo, municipio de Villa del Carbón, del Estado de México, a los CC.: 1.—Francisca Silverio Vda. de R., 2.—Margarita Martínez Gutiérrez, 3.—Francisco de Jesús Casimiro, 4.—Joaquín Macario Martínez, 5.—Guillermo Cesáreo Martínez, 6.—Manuel Hernández Encarnación, 7.—Tomás Angeles Rojo, 8.—Catalina Cruz Miranda, 9.—Emilio Aparicio Cecilio, 10.—Arnulfo Miranda Hernández, 11.—Nazario Fortunato Ortega, 12.—Pascual Macario Martínez, 13.—Silvestre Guzmán Miranda, 14.—Crisanta Ventura Vda. de H., 15.—Juan Mejía Bartola, 16.—Lorenza Martínez Gutiérrez, 17.—José Luis Rosas Andrés, 18.—Candelario Alejo Longino, 19.—Jesús Hernández Pérez y 20.—Carlos Roque Angeles. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Pueblo Nuevo, municipio de Villa del Carbón, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monrey B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 235/974 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado El Sitio, municipio de Zacualpan, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05169 de fecha 8 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la primera convocatoria de fecha 11 de julio de 1988, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios relativa a la investigación general de usufructo parcelario que tuvo verificativo el 20 de julio de 1988, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 23 de agosto de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 20 de septiembre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 4 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como

la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 20 de julio de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las presentadas por el presidente del comisariado ejidal consistentes en copia de la resolución presidencial del 2 de mayo de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de ese mismo año, de la que se desprende como documental pública, lo siguiente: que los CC. Marcelino Domínguez Cruz y Roberto Díaz Lagunas son reconocidos como nuevos adjudicatarios de los CC. Sabino Cruz y Agustín R., cancelándose los certificados números 631608 y 631621, de los cuales eran titulares, revisando los antecedentes que existen en el archivo de ésta se llega al conocimiento que a los nuevos adjudicatarios no se les ha expedido su correspondiente certificado por lo que esta Comisión Agraria Mixta, por medio de la presente le da vista al Registro Agrario Nacional para la expedición de dichos documentos, por lo que respecta a la unidad agrícola industrial para la mujer, organismo que abrió, tierras al cultivo para que sea sujeta de crédito basta la certificación del acta de asamblea que le reconoce la posesión de tal unidad; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de julio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado El Sitio, municipio de Zacualpan, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Ismael Díaz Domínguez, 2.—Melquiades González B. y 3.—Habacúc Tolentino Ruiz. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Díaz María, 2.—Flores Ana María, 3.—González Moisés y 4.—Ruiz Vda. de Tolentino. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00631609, 2.—00631614 y 3.—00631624.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado El Sitio, municipio de Zacualpan, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ana María Flores Jacobo, 2.—María Ronces Rodríguez y 3.—Juana Tolentino Ruiz. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado El Sitio, municipio de Zacualpan, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 23 días del mes de septiembre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARTHA FLORES GARCIA

ANTONIO LOPEZ ELIZALDE en el expediente número 49/89, que se tramita en este juzgado, le demanda el divorcio necesario por las causas y motivos que dice tener para ello. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos. **Lic. Lucio Zenón Colín.**—Rúbrica.

953. -17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

Expediente No. 444/89, **ROSALIA TORRES GONZALEZ** promueve diligencias de información de dominio respecto de una fracción de terreno, ubicado en el número 218 de la calle de Morelos del poblado de Capultitlán, México, municipio y distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.60 m con la calle de Morelos No. 218; al sur: 8.60 m con José Merced González Carranza; al oriente: 15.90 m con Enrique González Uribe; al poniente: 15.90 m con Angel González, con una superficie aproximada de 136.74 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quien se crean con derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

957. -17, 23 y 29 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

MARIA CAMACHO DEGOLLADO promoviendo diligencias de información de dominio, Exp. No. 998/988, una fracción de terreno ubicado en el poblado de Metepec, Méx., denominado El Prettil, y cuyas medidas y colindancias son; norte: 44.10 m con el canal y 7.90 m con el canal; sur: 54.90 m con calle de Independencia; oriente: 44.00 m con fábrica de Gelatipolvos, S. A., poniente: 52.50 m con Raymundo Gómez.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, Méx., a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

958.—17, 23 y 29 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaria.

REFUGIO CAMACHO DEGOLLADO promoviendo diligencias de información de dominio, Exp. No. 1000/988, una fracción de terreno el cual está ubicado en el poblado de Metepec, Méx., Santa Cruz Arriba, cuyas medidas y colindancias son; norte: 20.20 m con Leodegario Estrada; sur: 20.20 m con calle de Paseo de San Isidro; oriente: 48.50 m con Macario Camacho y Félix Mejía; poniente: 48.50 m con Juan Fernández. Superficie aproximada de 978.70 m².

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, Méx., a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 959.—17, 23 y 29 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ERNESTO GARCIA LUNA promueve ante este juzgado en el expediente número 651/88-1, un juicio ordinario civil en contra de Atanacio Cortés su sucesión y/otro, respecto de un predio sin nombre, de los que pertenecieran al ex Rancho de La Colmena o San Idelfonso, en la colonia Vicente Guerrero, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México el cual mide y linda; al norte: en 11.88 m con una barranca; al sur: en 13.80 m con Sabino Rosas; al oriente: en 151.20 m con Jerónimo García; al poniente: en 148.70 m con J. Guadalupe García Luna.

Con superficie de 1,925.36 m².

Emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Boletín Judicial. Se expide a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

960.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 325/988, Deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el P.D. REYES CONTRERAS FLORES, endosatario en procuración de la C. MARISELA FLORES TAPIA, y en contra de ELEODORO ACEVEDO SANCHEZ, la C. juez señaló las diez horas del día siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio que lo es: un automóvil de uso particular marca Valiant, motor de ocho cilindros, con placas de circulación 5128XP, del Distrito Federal, número de motor 3830945, Registro Federal de Automóviles número: 04123374, pintura en color vino, en mal estado, todo en malas condiciones ya que presenta rellenado de pasta, la vestidura en color vino totalmente decolorada, llantas en pésimo estado, agrietadas y lisas se pueden considerar como inservibles, alerón trasero integrado como accesorio de la carrocería, sin radio, alfombra en mal estado, los cristales laterales, el medallón

y el parabrisas completos, el elevador automático de los cristales no funciona, arranca sólo con unos cables sueltos ya que carece de swich correspondiente, la parrilla está rota y no tiene el emblema de la marca del automóvil, tiene volante deportivo, defensas en regulares condiciones, carece de los cuartos delanteros y calavera trasera rota, el chasis y la carrocería en general no presentan golpes. Por las condiciones antes descritas y tomando en consideración el precio comercial de dicha unidad en el mercado de la oferta y la demanda a mi leal y saber entender es de asignársele y se le asigna un valor de tres millones quinientos mil pesos cero centavos, moneda nacional, para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo como base la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Conste.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

961.—17, 20 y 22 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PANTALION GARCIA SOMONTES

ROSA GONZALEZ LOBATO en el expediente marcado con el número 1581/88, que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 1; de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con lote 12; al sur: 25.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 m con lote 2; con una superficie total de 250.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo signiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

962.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente Núm. 1220/88, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de ANA MARIA SOLARES VDA DE JALIFE, denunciado por MANUEL Y CLARA SOLARES NARVAEZ Y GUILLERMINA SOLARES BERISTAIN, los dos primero en su carácter de hermanos de la de cujus y la tercer persona nombrada como albacea de la sucesión del señor AUSTREBERTO SOLARES MORENO, la autora de la sucesión falleció en la Cd. de México, D. F., el día 10 de noviembre de 1985, misma que fue originaria de la ciudad de México, Distrito Federal. Lo que se comunica para que las personas que se crean con mejor derecho o igual derecho, pasen a este juzgado a deducirlo, dentro del término de cuarenta días, contados del siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, Méx., Texcoco, México, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

964.—17 y 30 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

Oficio Número 8/88.

Expediente número 286/88.

C. NOEMI RIOS HERNANDEZ

El C. J. JESUS AVILA LOPEZ le demanda divorcio necesario, de las siguientes prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, en esta instancia, la segunda e inclusive el de juicio de amparo. El suscrito juez por auto de fecha 16 de enero del año 1989, ordenó se emplazase a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiendo a la demandada, que si pasado el término concedido, no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, dado el día 19 de enero de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

965.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

SEÑORA: MARIA ELENA SANTIAGO ROBLES

El señor JUAN MANUEL PEREZ BERNAL le demanda en el expediente número 691/988, en juicio ordinario civil, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone, en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil Vigente, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

966.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 352/89, JOSE REYES FLORES promueve diligencias de información de dominio respecto de un predio ubicado en el poblado de San Salvador perteneciente al municipio de Metepec, México, que mide y colinda; al norte: 117.60 m con el señor Mario Rodríguez; al sur: 142.60 m con el señor Pedro Flores; al oriente: en dos líneas, una de 15.00 m con el señor Alfredo Morales y 25.00 m con el señor Pedro Flores; al poniente: 18.50 m con calle de Hidalgo.

El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México, a catorce de marzo de 1989.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

967.—17, 23 y 29 marzo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 350/89, ALFREDO MORALES CARRANZA promueve diligencias de información de dominio respecto de un predio ubicado en el poblado de San Salvador, perteneciente al municipio de Metepec, México, que mide y colinda; al norte: 25.00 m con el señor Miguel Valdez; al sur: 25.00 m con el señor José Reyes; al oriente: 15.00 m con Capilla del pueblo; al poniente: 15.00 m con el señor José Reyes con una superficie de 375.00 m.

El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México, a catorce de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

968.—17, 23 y 29 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS UNIDOS, S. A.

MARTIN OCEGUERA REYES en el expediente número 1609/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 30 de la manzana 19, de la Col. Porfirio Díaz de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 20; al sur: 16.82 m con lote 31; al oriente: 9.00 m con calle siete actualmente llamada Acequia; al poniente: 9.00 m con lote 6; con una superficie total de 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

970.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ADELA ROJAS HERNANDEZ

ERNESTO SANCHEZ GARCIA en el expediente número 1871/88, que se tramita en este juzgado le demanda el divorcio necesario, por los motivos y causas que dice tener. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

971.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ABELARDO HERNANDEZ MARQUEZ

ALFONSO GIL MEDELLIN en el expediente número 2495/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 11 de la manzana 29, de la Col. Ampliación Perla de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 10, al sur: 15.00 m con lote 2; al oriente: 8.00 m con calle poniente veintinueve; al poniente: 8.00 m con lote 32, con una superficie total de 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

972.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

VICTORIA MONTE DE OCA MULGADO

GUSTAVO VAZQUEZ DURAN en el expediente número 2263/88, que se tramita en este juzgado le demanda el divorcio necesario, por los motivos y causas que dice tener para ello. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

973.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente número 486/89-2, los señores GRETA ELVITH GARCIA DE ZAMORANO E IGNACIO ZAMORANO ORTEGA promovieron por su propio derecho diligencias de inmatriculación respecto del inmueble ubicado en la calle sin nombre, lote 18, manzana 1, de la colonia San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 m colinda con lote 17; al oriente: 9.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 9.00 m colinda con propiedad particular; al sur: 14.00 m colinda con propiedad particular, con una superficie de 126.00 m², haciéndole un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta localidad. Se expiden a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

977.—17 marzo, 4 y 18 abril

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

PROSPERO SALMORAN RODRIGUEZ promueve por su propio derecho en el expediente número 749/88-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de José Calderón Vilchis, (usucapión), sobre el terreno que se encuentra ubicado en avenida Palo Solo, perteneciente al municipio de Huixquilucan, México y demás prestaciones, haciéndose saber al demandado José Calderón Vilchis, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de que fenezca dicho término, y no comparezca por apoderado, gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por el artículo 195 del Código de procedimientos civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente, proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas, para traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en uno de mayor circulación de esta ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dado el presente en la ciudad de Naucalpan, México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos. P.D. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.

978.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

SEÑORA: VICTORINA PALACIO PORTILLO

El señor JUAN ARTURO MEDINA MARTINEZ, le demanda en el expediente número 839/988, en juicio ordinario civil, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí misma, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

979.—17, 31 marzo y 12 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 307/89.

Tercera Secretaría.

MARIA CONCEPCION HERNANDEZ RAMOS promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Tlahuahac", ubicado en términos de la población de Ocoapulco, perteneciente al municipio de Chiautla, de este distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 22.15 m con camino; al sur: 26.25 m con río Papalotla; al este: 240.00 m con Lucio Galicia; al oeste: 240.00 m con Benito Buendía, con una superficie total aproximada de 5,808.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco Estado de México, a 9 de marzo de 1989.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

974.—17, 23 y 29 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O S

Exp. 11373, CIRILO FERMIN ORTIZ ESQUIVEL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.25 m linda con camino vecinal; sur: 16.00 m linda con Pánfilo Vargas; oriente: 61.60 m linda con Cirilo Fermín Ortiz E.; poniente: 59.50 m linda con Vicente Ortiz Esquivel; superficie aproximada: 1,127.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11365, APOLONIA ROBLEDO BACA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con camino público; sur: 10.00 m linda con camino federal; oriente: 32.00 m linda con Alfonso Bustos; poniente: 32.00 m linda con Enrique Solís; superficie aproximada: 320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11366, JUAN ROSAS JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 4.70 y 11.10 m lindan con José Ignacio Martínez Quintana y Carlos Hernández; sur: 12.50 m linda con camino público; oriente: 18.80 m linda con Andrés Garay Jurado; poniente: 7.70 y 12.10 m lindan con Ignacio Martínez Quintana y Av. Lic. Adolfo López Mateos; superficie aproximada: 265.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11367, ADRIAN ORTEGA RUBIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Prisciliano Estrella Núñez; sur: 20.00 m linda con calle pública; oriente: 10.00 m linda con calle Jorge Castañeda; poniente: 10.00 m linda con Teresa Saldívar B.; superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11370, JOSE ALFONSO QUEVEDO RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.60 m linda con camino principal; sur: 7.00 m linda con Silvia Esquivel Cuevas; oriente: 25.60 m linda con Margarita Monroy Serrano; poniente: 22.30 m linda con Silvia Esquivel Cuevas; superficie aproximada: 186.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11376, GRACIELA CAMPOS DE SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.60 m linda con camino vecinal; sur: 10.70 m linda con Ma. Dolores Oluquín Vargas; oriente: 19.37 m linda con Roberto "N"; poniente: 18.80 m linda con Jorge Oluquín Vargas; superficie aproximada: 213.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11371, TOMAS QUIJADA QUIJADA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 39.80 m linda con Lilia Inés López; sur: 50.00 m linda con Ignacio Quijada Barrios; oriente: 45.30 m linda con Ubaldo Vega Cruz; poniente: 45.00 m linda con entrada vecinal; superficie aproximada: 2,132.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11350, FCO. JAVIER CASTRO CID DEL PRADO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Texcacoa, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 46.50 m linda con Av. Juárez; sur: 13.00, 23.70, 13.20 m lindan con J. Luis Lozano Villegas; oriente: 9.70 y 32.80 m lindan con calle Mariano Galván Rivera; poniente: 52.50 m lindan con Ivonne Corral González; superficie aproximada: 2,005.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11351, SILVERIO MALDONADO TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.25 m linda con calle Las Azucenas; sur: 32.50 m linda con caño regadío; oriente: 33.20 m linda con Ever Maldonado; poniente: 31.20 m linda con caño regadío; superficie aproximada: 849.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 352, FLAVIANO GOMEZ CAMACHO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Capula, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 37.05 m linda con Juan Soriano; sur: 36.60 m linda con Mario Villegas Vázquez; oriente: 9.00 m linda con José López Reyes; poniente: 9.00 m linda con camino público; superficie aproximada: 331.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 361, JORGE FLORES COVARRUBIAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Texcacoa, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.30 m linda con calle pública; sur: 9.00 m linda con Ana María Silvestri Martínez; oriente: 14.80 m linda con Fco. Javier Olivera; poniente: 16.00 m linda con Dolores Ruiz; superficie aproximada: 140.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11361, MARIA LUISA VARGAS VDA. DE CASTRO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 36.50 m linda con calle Mariano Matamoros; sur: 52.00 m linda con Inés Castro C.; oriente: 42.20 y 55.00 m lindan con Manuela Isabel Castro y Hortensia Castro y Edmundo Castro; poniente: 99.50 m linda con Olga Marceia Fragoso y María Teresa Zuppa; superficie aproximada: 4,671.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 1465, TRANQUILINO LOPEZ CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.50 m linda con camino vecinal; sur: 12.50 m linda con Leonardo Lozano G.; oriente: 30.00 m linda con Mario López Cruz; poniente: 30.00 m linda con Felisa Mendoza de Garduño; superficie aproximada: 375.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 1428, MARIA JACOBA CASTRO HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 51.00 m con Ma. Luisa Vargas Reyes; sur: 49.80 m con Pedro Castro González; oriente: 22.80 m con Jaime Castro, calle privada y Edmundo Castro Cid del Prado; poniente: 22.24 m con Amos Castro; superficie aproximada: 1,135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 1426, GLORIA SOLIS DE VIQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 66.50 m con J. Jesús Solís Ramos; sur: 110.00 m con calle pública; oriente: 57.00 m con Edmundo Solís Solís; poniente: 101.00 m con callejón público; superficie aproximada: 6,971.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11347, MA. CONCEPCION FLORES COVARRUBIAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Texcacoa, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.85 m linda con Ana María Silveti Martínez; sur: 23.00 m linda con Ana María Silveti Martínez; oriente: 10.00 m linda con Ana María Silveti Martínez; poniente: 9.85 m linda con Av. del Trabajo; superficie aproximada: 227.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11346, GLORIA SOLIS SOLIS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 104.50 m linda con Arturo Solis; sur: 105.00 m linda con Jesús Solis Ramos y camino; oriente: 49.50 m linda con Joaquín Ortiz y Fabiana Reyes; poniente: 2.00 m linda con Arturo Solis; superficie aproximada: 2,697.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11344, GUADALUPE ONESIMO JURADO SEGOVIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.85 m linda con Gonzalo Hernández Castillo y otra particular; sur: 13.45 m linda con Jesús Rodríguez Pérez; oriente: 7.35 m linda con Ramón Hernández Cardona; poniente: 7.35 m linda con Braulio Sánchez Reyes; superficie aproximada: 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11345, FRANCISCA AGUILAR DE HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con cerrada; sur: 10.00 m linda con José Aguilar; oriente: 18.60 m linda con Miguel Flores Solerio; poniente: 18.60 m linda con Francisco San Román; superficie aproximada: 186.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11341, JUAN ALEJANDRO OLGUIN GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.80 m y 13.70 m linda con calle Juan Rodríguez Juárez; sur: 20.70 m linda con Eloy Elena Olguin Gutiérrez; oriente: 14.80 m linda con Dominga Eloisa Olguin Gutiérrez; poniente: 16.30 m linda con calle Juan de la Barrera; superficie aproximada: 339.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11369, ARTURO SOTO AGUILAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.26 y 5.80 m lindan con Pedro Soto; sur: 9.30 m linda con camino; oriente: 27.86 m linda con camino; poniente: 7.80, 6.30 y 12.40 m lindan con camino vecinal; superficie aproximada: 244.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11377, GLORIA VELAZQUEZ ECHEVERRIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Capuía, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 59.40 m linda con Alberto Zorraquín Montañez; sur: 59.20 m linda con Luis Vargas Ríos; oriente: 56.75 m linda con Irene Pérez; poniente: 50.75 m linda con calle Allende; superficie aproximada: 3,170 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11379, FRUMENCIO CHAVEZ GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 47.15 y 48.30 m linda con José Angeles Sánchez y Plácido Barreto; sur: 81.70 m linda con carretera a Villa del Carbón; oriente: 34.30 y 90.60 m lindan con Apolinar Barreto Alvarez; poniente: 59.40, 7.80 y 55.00 m lindan con Praxedis Barreto Fuentes; superficie aproximada: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11372, HUMBERTO NERI MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m linda con camino vecinal; sur: 17.50 m linda con Enrique Farjeat Páramo; oriente: 30.80 m linda con calle 2 de Marzo; poniente: 28.80 m linda con María del Carmen Gómez Villarreal; superficie aproximada: 484.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11363, MA. DEL CARMEN GOMEZ VILLARREAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.00 m linda con camino vecinal; sur: 9.00 m linda con Enrique Farjeat Páramo; oriente: 28.80 m linda con Humberto Neri Mondragón; poniente: 28.00 m linda con Yolanda Yudiche Hernández; superficie aproximada: 241.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
956.—17, 23 y 29 marzo.

Exp. 11353, MAXIMINO VELAZQUEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.90 m linda con calle Ignacio Aldama; sur: 10.75 m linda con sucesión de Emilia Suárez; oriente: 33.28 m linda con Pedro Roque Sánchez Hernández; poniente: 34.00 m linda con Alberto Terrazas, José Terrazas y M. García; superficie aproximada: 381.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
956.—17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

No. de reconocimiento 15749.

Exp. 3272, C. JOSE DE JESUS PILLADO C. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación San Luis Potosí y Aguascalientes No. 6 del poblado de Temamatla, municipio de Temamatla, predio denominado "Riquezo Segundo", mide y linda: al norte: 33.03 m con C. Manuel Pillado; al sur: 33.03 m con Laura Alicia Pillado; al oriente: 43.42 m con servidumbre de paso; al poniente: 43.60 m con Enrique Martínez Jiménez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15747.

Exp. 3273/89, C. LAURA ALICIA PILLADO CARDENAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación San Luis Potosí y Aguascalientes del poblado de Temamatla, denominado "Riquezo Primero", mide y linda: al norte: 33.03 m con C. José de Jesús Pillado; al sur: 33.00 m con prolongación San Luis Potosí; al oriente: 43.27 m con servidumbre de paso; al poniente: 43.60 m con C. Enrique Martínez Jiménez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15748.

Exp. 3274/89, C. JESUS PILLADO CARDENAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación San Luis Potosí y Aguascalientes No. 6 de Temamatla, municipio de Temamatla, denominado "Tetlanca Segundo", mide y linda: al norte: 33.00 m con C. Alicia Cárdenas de Pillado; al sur: 33.00 m con C. Eduardo Pillado Cárdenas; al oriente: 43.21 m con C. Rafaela Orozpe de Castro; al poniente: 43.39 m con servidumbre de paso.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 14933.

Exp. 3275/89, C. MARIO ALBERTO POPOCA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla No. 8, de la población de Temamatla, municipio de Temamatla, denominado "San Gregoriotle", mide y linda: al norte: 69.75 m con C. Abraham Ulises Popoca Morales; al sur: 51.25 m con terreno de labor; al oriente: 17.25 m con carril; al poniente: 18.25 m con vía.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 14916.

Exp. 3276/89, C. JORGE PINO POPOCA OROZCO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla sin número de la población de Temamatla, municipio de Temamatla, denominado "Temamatla", mide y linda: al norte: 16.50 m con C. Apolonio Velázquez; al sur: 16.50 m con camino; al oriente: 65.00 m con C. Yolanda Popoca Ortega; al poniente: 65.00 m con C. Raúl Santillán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 14985.

Exp. 3279/89, C. BERTHA MOLINA BARRON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Campo sin número de la población de San Juan Coxtocan, predio denominado "Arena", municipio de T. del Aire, mide y linda: al norte: 21.50 m con vía de ferrocarril; al sur: 21.50 m con calle del campo; al oriente: 150.00 m con Andrés Frías Martínez; al poniente: 150.00 m con María de los Angeles Molina Barrón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15753.

Exp. 3278/89, C. MARIA ESPINOZA ALVAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora No. 11, del poblado de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, denominación "Xochicaltitla", mide y linda: al norte: 21.20 m con Antonio Espinoza; al sur: 21.20 m con Concha Galván; al oriente: 25.10 m con callejón Francisco I. Madero; al poniente: 25.10 m con Dionicio Espinoza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15752.

Exp. 3277/89, C. DIONICIO ESPINOZA ALVAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora No. 11, de la población de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, denominado "Xochicaltitla", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Corregidora; al sur: 10.00 m con Concha Galván; al oriente: 50.00 m con C. María Espinoza, Antonio Espinoza; al poniente: 50.00 m con Felipe Espinoza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15754.

Exp. 3280/89, C. FELIPA ESPINOZA ALVAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora No. 11, de la población de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, denominado "Xochicaltitla", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Corregidora; al sur: 10.00 m con C. Concha Galván; al oriente: 50.00 m con C. Dionicio Espinoza; al poniente: 50.00 m con C. Florentino Arriaga.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 14935.

Exp. 3282/89, C. DELFINA RUEDA VDA. DE RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Revolución No. 9 de la población de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, predio denominado "Las Maravillas", mide y linda: al norte: 20.70 m con C. Raúl Rojas Mata y avenida Revolución; al sur: 15.20 m con C. Mario Vázquez Rodríguez; al oriente: 21.45 m con C. Rodolfo Rodríguez Aguilar; al poniente: 27.90 m con C. Raúl Rojas Mata.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15758.

Exp. 3284/89, C. FLORENCIO REYNOSO GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno sin número del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, denominado "Huexosurco", mide y linda: al norte: 18.17 m con calle Fresno; al sur: 18.07 m con J. Concepción Suárez Millán; al oriente: 342.00 m con María Rodríguez de Reynoso; al poniente: 344.30 m con Arnulfo Reynoso Castillo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15755.

Exp. 3281/89, C. ANTONIO ESPINOZA ALVAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora No. 11 de la población de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, denominado "Xochicahuila", mide y linda: al norte: 21.20 m con calle Corregidora; al sur: 21.20 m con C. María Espinoza; al oriente: 25.10 m con calle Jón Francisco I. Madero; al poniente: 25.10 m con C. Dionicio Espinoza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15760.

Exp. 3288/89, C. JUAN JIMENEZ GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 23 de la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Tlazintla", mide y linda: al norte: 20.74 m con C. Reveriano Jiménez Gutiérrez; al sur: 20.74 m con C. Jesús Jiménez Gutiérrez; al oriente: 6.65 m con Maura Ríos Córdova; al poniente: 6.65 m con calle Iturbide.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15756.

Exp. 3289/89, C. REVERIANO JIMENEZ GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 21 de la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Tlazintla", mide y linda: al norte: 20.74 m con C. Pablo Amezcua Florín; al sur: 20.74 m con C. Juan Jiménez Gutiérrez; al oriente: 6.65 m con C. Maura Ríos Córdova; al poniente: 6.65 m con calle Iturbide.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15770.

Exp. 3294/89, C. JUAN DEL ROSARIO VILLA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 621 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, predio denominado "San Cristóbal", mide y linda: al norte: 32.00 m con Maurilia Villa García; al sur: 32.00 m con Salvador Flores Galicia; al oriente: 7.20 m con calle Independencia; al poniente: 7.50 m con Heriberto del Rosario V.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

No. de reconocimiento 15764.

Exp. 3293/89, C. NOE SANCHEZ DEL ROSARIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco J. Madero No. 12, ubicado en la población de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, denominado "Atlacanulco", mide y linda: al norte: 12.80 m con calle Francisco J. Madero; al sur: 12.34 m con Juan Sánchez Silva; al oriente: 23.11 m con Isabel Sánchez Rivera; al poniente: 26.36 m con Carlos Sánchez Rivera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

963.—17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 856/88, LORENZA FLORES PALAFOX promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre Esq. Lázaro Cárdenas, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 81.90 m con Eduardo Morales, sur: 82.00 m con calle 20 de noviembre, oriente: 24.00 m con J. Isabel Meza, poniente: 22.40 m con calle Lázaro Cárdenas.

Superficie aproximada: 1,901.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

954.—17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 855/88, ENCARNACION DOLORES FLORES PALAFOX promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Juárez y privada Juárez s/n, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 50.00 m con Cerrada Juárez, sur: en dos líneas de: 41.00 y 5.00 m con zanja, oriente: 109.00 m con Zeferino Lechuga Flores, poniente: en dos líneas de: 55.00 y 42.00 m con calle Juárez.

Superficie aproximada: 4,894.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

954.—17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 854/88, ENCARNACION DOLORES FLORES PALAFOX promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Juárez y calle Juárez, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 55.60 m con Elías Palma, sur: 53.80 m con Cerrada Juárez, oriente: 15.10 m con María Luisa Salinas Flores, poniente: 15.10 m con calle Juárez.

Superficie aproximada: 825.97 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 11 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

954.—17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 119/89, MARIA GUADALUPE JARAMILLO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Estanco, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 225.00 m colinda con Dionicio González, sur: 216.00 m colinda con Raonel Benítez, oriente: 284.00 m colinda con Esperanza Jaramillo Martínez, poniente: 416.00 m colinda con Benito Jaimes.

Superficie aproximada de: 7-71-75 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a catorce de marzo de 1989.—El C. Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

955.—17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 118/89, ESPERANZA JARAMILLO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Estanco, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 865.00 m colinda con Dionicio González y Taurino Domínguez, sur: 934.00 m colinda con Raonel Benítez, oriente: 200.00 m colinda con Raonel Benítez, poniente: 284.00 m colinda con Ma. Guadalupe Jaramillo Martínez.

Superficie aproximada de: 21-76-79 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a catorce de marzo de 1989.—El C. Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

955.—17, 23 y 29 marzo.